

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00190-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 4 N° 2-19
MUNICIPIO:	TORIBIO
VEREDA:	Barrio La Unión
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-15269 Círculo Registral de Caloto (Cauca)
CEDULA CATASTRAL:	19821010000070015000
ÁREA:	108 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Desde el punto P1 en dirección noreste y en línea recta hasta llegar al punto P2 en una distancia de 6,00 metros colinda con Calle 4. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Desde el punto P2 hasta llegar al punto P3, en dirección sureste en línea recta a una distancia de 11.80 metros colinda con el predio de del señor Marino Vitonas, sigue desde el punto P3 en línea recta y en dirección sureste hasta llegar al punto P4 en una distancia de 6.40 metros colinda con el predio del señor Armando José Betancourth. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo del punto P4 en línea recta en dirección sur occidente hasta llegar al punto P5 a una distancia de 5.91 metros, colinda con el predio de la señora Soledad Yule Méndez. (Según acta de colindancias y cartera de campo)
OCCIDENTE:	Desde el punto P5 pasando por el punto 123094A hasta llegar al punto P1 en dirección noroccidente y en línea recta colinda con el predio de la señora Mercedes Vitonas en una distancia de 18.20 metros. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1572 de fecha 9 de diciembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de diciembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ